MEF

MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/09/2024 18:28:21
Motivo: Doy V° B°

MEF

SOTELO BAZAN Betty Armida FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/09/2024 21:03:51
Motivo: Doy V° B°

MEF

PIZARRO MATOS Guadalupe Mercedes FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/09/2024 09:23:09
Motivo: Doy V° B°

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista
09 SEP. 2024
JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución Ministerial

N° 277-2024-EF/52

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA INTERNACIONAL EN VIRTUD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1437, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Lima, 06 de setiembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado a contratar los servicios de asesoría legal, financiera y otros servicios especializados, vinculados directa o indirectamente, para la realización de las operaciones a su cargo, dispuestas bajo el ámbito del citado Decreto Legislativo, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, bajo dicho marco normativo, se emite el Decreto Supremo N° 167-2021-EF, que aprueba como Anexo del mismo, los "Procedimientos para la contratación de servicios de asesoría legal, financiera y otros servicios especializados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público", el mismo que en el literal b) de su artículo 4 establece que los servicios de asesoría legal especializados internacional y local se encuentran referidos a la elaboración de contratos, preparación de prospectos informativos, reportes anuales, estructuración, negociación, asesoramiento y demás documentación legal necesaria, con la finalidad que la República del Perú pueda realizar las operaciones de endeudamiento, financiamientos contingentes, garantías, operaciones de administración de deuda y asunciones de deuda, en el mercado local y/o internacional, según lo requerido en cada caso; así como, aquellos servicios vinculados a los procedimientos de registro, inscripciones ante comisiones de valores internacionales y a cualquier otro acto legal, de conformidad con los requerimientos del mercado;

Que, en ese sentido, el artículo 8 de los citados Procedimientos, establece el procedimiento de selección para la contratación de servicios de asesoría legal especializada, internacional y/o local, para la implementación de las operaciones, estableciendo en el literal d) del numeral 8.1 del citado artículo que, mediante resolución ministerial, a propuesta de la Dirección General del Tesoro Público, se aprueba la correspondiente contratación y se autoriza al Director General de la citada Dirección General a suscribir el contrato en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista
09 SEP. 2024
JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

MEF
MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/09/2024 18:28:21
Motivo: Doy V° B°

MEF
SOTELO BAZAN Betty Armida FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/09/2024 21:04:00
Motivo: Doy V° B°

MEF
PIZARRO MATOS Guadalupe Mercedes FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/09/2024 09:23:14
Motivo: Doy V° B°

Que, para efectos de la emisión y colocación de bonos de la República del Perú en la plaza financiera de Nueva York y en cumplimiento de lo dispuesto por las leyes del citado Estado Federal de los Estados Unidos de América, en su oportunidad se registró ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América - SEC, el documento denominado "Reporte Anual" bajo el formato "18-K", el cual contiene información sobre los valores materia de emisión, el emisor y demás hechos que el inversionista necesita para decidir sobre su inversión y que debe contener información al cierre de cada ejercicio fiscal;

Que, a fin de gestionar la actualización del "Reporte Anual" bajo el formato "18-K" que la República del Perú mantiene registrado ante la SEC y otras plazas financieras internacionales con información al 31 de diciembre de 2023, se requiere contratar los servicios de un estudio de abogados que ejerza en el Estado de Nueva York, para que brinde servicios de asesoría legal en la gestión de dicho registro;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8 de los "Procedimientos para la contratación de servicios de asesoría legal, financiera y otros servicios especializados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público", establece que los estudios de abogados seleccionados conforme a los mismos, podrán ser contratados durante el ejercicio fiscal respectivo, para prestar sus servicios en otras operaciones que se celebren y/o actos legales que se requieran;

Que, en tal sentido, con sujeción a los citados procedimientos, en el presente ejercicio fiscal, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, seleccionó a la firma de abogados del Estado de Nueva York, Davis Polk & Wardwell LLP, como asesor legal internacional para que brinde servicios de asesoría legal a la República del Perú, en la operación de administración de deuda y en la emisión externa e interna de bonos, siendo su contratación aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 134-2024-EF/52;

Que, en dicho contexto, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 8.4 del artículo 8 de los "Procedimientos para la contratación de servicios de asesoría legal, financiera y otros servicios especializados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público", el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, ha visto por conveniente contratar a la firma de abogados del Estado de Nueva York, Davis Polk & Wardwell LLP, para que gestione la actualización del "Reporte Anual" bajo el formato "18-K" que la República mantiene registrado ante la SEC y otras plazas financieras internacionales, requiriéndose aprobar su contratación y autorizar a la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público, a suscribir, en representación del Ministerio, el contrato respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público y en el Decreto Supremo

MEF
MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/09/2024 18:28:21
Motivo: Doy V° B°

MEF
SOTELO BAZAN Betty Armida FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/09/2024 21:04:07
Motivo: Doy V° B°

MEF
PIZARRO MATOS Guadalupe Mercedes FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/09/2024 09:23:21
Motivo: Doy V° B°

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista
09 SEP. 2024
JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución Ministerial

N° 167-2021-EF, que aprueba los "Procedimientos para la contratación de servicios de asesoría legal, financiera y otros servicios especializados en el marco Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Contratación de servicios de asesoría legal

1.1. Aprobar la contratación de los servicios de asesoría legal especializada internacional de la firma de abogados del Estado de Nueva York, Davis Polk & Wardwell LLP, la misma que se desempeñará como asesor legal internacional para los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

1.2. Dicha contratación se efectúa con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

Artículo 2. Suscripción de contrato

Autorizar a la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el contrato de locación de servicios que permita implementar lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3. Remisión de información

Remitir al Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, la información correspondiente a la contratación que se aprueba en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a su realización.

Artículo 4. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas